

Al Despacho de la señor Juez informando que el apoderado del demandante, solicita se fije fecha para audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)
AUTO 1169-I

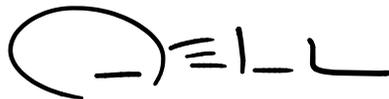
Atendiendo el informe secretarial que antecede se le indica que no es posible fijar fecha y hora para audiencia de conformidad con el artículo 29CPT Y SS. Ahora Teniendo en cuenta que a folio 48 obra certificación expedida por la empresa de correo entrega en la que constata que la diligencia de notificación se pudo efectuar, se ordena en concordancia con el artículo 108 del CGP, emplazar a GABRIEL ARMANDO ALBARRACIN GUERRERO., en los términos descritos en los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48, se designa como curador ad litem de GABRIEL ARMANDO ALBARRACIN GUERRERO., al abogado REYES SILVA GIOVANNY, identificado C.C. 5.653.633 TP 257.700 CSJ., a la dirección de notificación electrónica giovannyreyesabogado@gmail.com a quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Librense los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 18 **DE DICIEMBRE DE 2020**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN